

D. FERNANDO SARASA BORAU, SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA

CERTIFICO:

Que el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

6) SABIÑÁNIGO. Corrección de errores del PGOU. Expte. 2017/106.

Vista la documentación remitida por el Ayuntamiento relativa a la corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Sabiñánigo, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Es objeto del presente expediente la corrección de un error en el Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo que afecta a un Espacio Libre de Dominio y Uso Público del Polígono Industrial Sepes.

SEGUNDO.- El instrumento de planeamiento urbanístico general vigente en el municipio de Sabiñánigo es el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo que fue aceptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca en sesión celebrada el 19 de julio de 2007.

TERCERO.- Con fecha 22 de septiembre de 2017 tiene entrada en el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo solicitando corrección de error del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo, junto con el documento técnico de corrección de errores se remite la siguiente documentación:

- a) Resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2017 por la que se acuerda aprobar el documento de subsanación de error material del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo, relativo al área de las parcelas 68 y 68' del Polígono Industrial Sepes.
- b) Informe FAVORABLE del arquitecto municipal, con fecha 11 de septiembre de 2017, relativo al documento de corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo en el área de las parcelas 68 y 68' del polígono industrial "Sepes" de Sabiñánigo.
- c) Copia de instancia general con fecha 4 de septiembre de 2017, correspondiente a la presentación de dos copias del documento de corrección de errores del PGOU de Sabiñánigo (Parcelas Polígono SEPES nº68 y 68') junto a planos corregidos nº 4-2, 4-3, 4-4 y solicitud de aprobación y tramitación ante el Consejo Provincial de Urbanismo.
- d) Copia de escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo con fecha 21 de mayo de 2003 adjuntando contestaciones a la consulta sobre soterramiento de la línea que afecta a los terrenos industriales del SEPES y Unidad de Actuación 11.
- e) Copia de escrito de alegación al PGOU con fecha 27 de enero de 2003.
- f) Copia de planos, con fecha 27 de enero de 2003, presentados junto a la alegación.
- g) Copia de informe FAVORABLE a la alegación formulada al Plan General de Sabiñánigo. (alegación 190).
- h) Certificado de Acuerdo Plenario de resolución de alegaciones de la aprobación inicial del PGOU.
- i) Copia de remisión de escrito, con fecha 6 de junio de 2001, de Red Eléctrica de España S.A. adjuntando plano de la zona de influencia del vano 222-223 de la línea a 220kV Sabiñánigo-Sangüesa.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Según establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dichas Administraciones podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La competencia para rectificar un error material corresponde al órgano que dictó el acto que se rectifica. Dado que el Texto Refundido del PGOU fue aceptado por el Consejo Provincial de Urbanismo, corresponde a este órgano acordar la referida rectificación.

II.- En cuanto a la corrección planteada, vista la documentación aportada y estudiado el expediente de aprobación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo cabe considerar los siguientes puntos:

- Según se desprende de la documentación presentada, el Ayuntamiento Pleno estimó la alegación formulada al Plan General (alegación 190) con entrada en el Registro el 6 de agosto de 2004.
- El expediente administrativo 2005/660 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 26 de abril de 2007.
- Que según se desprende de la documentación presentada; *“el Ayuntamiento comunicó a la empresa TAMOSER, que estando realizada la Modificación solicitada, que se incluiría en los planos del P.G, se podía realizar el proyecto contando con el cambio de zona verde solicitado, realizado el proyecto con fecha 24 de febrero de 2006, el Ayuntamiento concedió licencia de obras el 28 de abril del mismo año, por decreto nº476”*.
- Que debido a la rectificación planteada no se reduce la superficie de espacios libres de dominio y uso público pues se produce una permuta de 147m² de superficie en la zona contigua a la existente.

Teniendo en cuenta los puntos anteriores, cabe considerar un error de tramitación la no inclusión de los cambios desprendidos de la alegación citada, en la documentación gráfica del PGOU de Sabiñánigo. Por tanto, desde el punto de vista técnico no se observan inconvenientes para incluir dicha corrección en el PGOU.

Por cuanto antecede, conforme con la propuesta de la Ponencia Técnica, **el Consejo** tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Provinciales de Urbanismo, **ACUERDA:**

Aceptar la corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo relativa a las parcelas del Polígono Industrial Sepes.

Y para que así conste, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente del Consejo, en Huesca, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo. Carmelo Bosque Palacín.